



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 140.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 001, de fecha 04 de enero del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 26, de fecha 09 de enero de 2023, de la Directora Medioambiente Aseo y Ornato; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 04 de enero de 2023, que solicita Fondo a Rendir por Única Vez para adquirir distintos Repuestos, Insumos y Todo lo necesario para Reparación y Mantenimiento del Vehículo PPU: ZF-5193.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a **Rendir por Única Vez**, a don **Marco Ceballos Mesías**, a quien se contrata Grado 14° EMS, por la suma de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, para adquirir distintos Repuestos, Insumos y Todo lo necesario para Reparación y Mantenimiento del Vehículo PPU: ZF-5193.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01.114

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF